



GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 15 de Enero de 2021	
RESOLUCION No. 0019	PAGINA:	1 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020: *“PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos por prestación de servicios y las donaciones y transferencias con destinación específica menores de Mil (1.000) SMMLV, Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”*.

Que mediante Resolución No. 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 15 de Enero de 2021	
RESOLUCION No.	PAGINA:	2 de 4
0019		

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)"

Que se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2200547 entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO (antes FONADE) y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PROMOCION Y PREVENCIÓN Y DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO DE VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACION CLAVE (HSH Y TS) DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVO DEL PROYECTO "AMPLIACION DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCION NO. COL-H- ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO No. 219139)".

Que el valor del Convenio antes referido asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$857.477.316), de los cuales ENTerritorio aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$623.257.316) y el asociado (ESE ISABU) realizará un aporte total en especie tasado en la suma DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$234.220.000).

Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece el esquema de desembolsos para las vigencias 2020, 2021 y 2022, por parte de ENTerritorio.

Que en la cláusula séptima de dicho Convenio, se fijó el plazo de ejecución el cual será hasta el 30 de junio de 2022, a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del convenio y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución, teniéndose como fecha de inicio el 08 de mayo de 2020.

Que el 1 de junio de 2020, se realizó modificadorio al Convenio cláusula quinta – Esquema de desembolsos del Convenio de Cooperación No. 2200547.

Que mediante Resolución No. 210 del 04 de Junio de 2020, se adicionó los recursos en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$190.256.000).

Que para la vigencia 2021 de acuerdo al modificadorio, el desembolso de los recursos asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$285.787.920).

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Inteadministrativo de Cooperación No. 2200547.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES

07

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 15 de Enero de 2021	
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 4
0019		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)”

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$285.787.920), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 285.787.920
101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 285.787.920
101 0111	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	\$ 285.787.920
TOTAL		\$ 285.787.920

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal 2021, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$285.787.920), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$285.787.920
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$285.787.920
20101	Gastos de personal	\$244.964.607
2010103	Remuneración servicios técnicos	\$244.964.607
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	\$ 223.304.611
201010302	Servicios Personales Indirectos Administrativos	\$ 21.659.996
20102	Gastos Generales	\$40.823.313
2010201	Adquisición de Bienes	\$ 7.400.000
201020103	Otros Gastos por Adquisición de Bienes	\$ 7.400.000
2010201	Adquisición de Servicio	\$ 22.323.313
201020201	Mantenimiento	\$ 11.923.313
201020203	Comunicación y Transporte	\$ 8.000.000
201020206	Servicios Públicos	\$ 2.400.000
2010203	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 11.100.000
201020303	Alimentación	\$ 11.100.000
TOTAL		\$285.787.920



GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 15 de Enero de 2021	
0019	PAGINA:	4 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)”

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los 15 días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado

Revisó: OLGA YANETH ROMERO RODRIGUEZ
Subgerente Científica

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
Subgerente Administrativo

Revisó: GUSTAVO ANDRES CHIA CACERES
Jefe Oficina Asesora Jurídica